



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5157

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 03 de julio del 2026.

VISTO:

EI INFORME LEGAL N° 0797-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 02 de julio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 2585-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 12 de junio del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 2728-2026-MDNCH-GEIN-SGOU/JCCQ** de fecha 10 de junio del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, se establece en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, en este sentido, el **artículo 209°** respecto a **liquidación del contrato de obra** – del RLCE, establece: **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **Numeral 209.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **Numeral 209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que 2.1.1) "(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante el **Contrato de Ejecución de Obra N° 336-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 26 de noviembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**, correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 092-2024-MDNCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, por la suma de S/ 1'721,264.15 (Un Millón Setecientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 15/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, bajo el sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, la entidad y la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**, suscribieron el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA** interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. EVA LILIANA DEL PILAR VILLON PEREZ y el Ing. CARLOS OSWALDO HUERTA GUTIERREZ, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 10 de enero del 2026, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, por parte del Consorcio Supervisor del Parque el Sr. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES representante común, el ing. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE Jefe de Supervisión y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución, el Representante Común Sra. EVA LILIANA DEL PILAR VILLON PEREZ y el Ing. CARLOS OSWALDO HUERTA GUTIERREZ, en su calidad de Residente de obra, siendo su plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H.**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2632980, suscribiéndose e interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, por parte del Consorcio Supervisor del Parque el Sr. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES representante común, la Ing. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE Jefe de Supervisión y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. EVA LILIANA DEL PILAR VILLON PEREZ y el Ing. CARLOS OSWALDO HUERTA GUTIERREZ, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2632980**, suscribiéndose e interviniendo por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte del Consorcio Supervisor del Parque el representante común Sr. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES y el Jefe de Supervisión el ing. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. EVA LILIANA DEL PILAR VILLON PEREZ y el Ing. CARLOS OSWALDO HUERTA GUTIERREZ, en su calidad de Residente de obra;

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0437-2025-MDNCH-GM**, de fecha 18 de junio del 2025, se **RESUELVE DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2632980**, por el monto de **S/ 150,892.45** (Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Dos con 45/100 soles), con un porcentaje de incidencia de **8.77%**, por 15 días calendarios;

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0194-2025-MDNCH-GM**, de fecha 07 de marzo del 2025, se **RESUELVE DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2632980**, por 7 días calendarios, que comprende del 13 de abril del 2025;

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0272-2025-MDNCH-GM**, de fecha 03 de abril del 2025, se **RESUELVE DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2632980**, por 14 días calendarios, siendo su nueva fecha de termino el 03 de mayo del 2025;



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 27 de junio del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2632980. suscribiéndose y participando por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, el representante común de Consorcio Supervisor del Parque Sr. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES y el Jefe de Supervisión el ing. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Representante Común Sr. CESAR ANTONIO CABRERA MARQUINA y el Ing. CARLOS OSWALDO HUERTA GUTIERREZ, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 27 de junio del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2632980, suscribiéndose e interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, el representante común de Consorcio Supervisor del Parque Sr. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES y el Jefe de Supervisión el ing. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. CESAR ANTONIO CABRERA MARQUINA y el Ing. CARLOS OSWALDO HUERTA GUTIERREZ, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 01 de julio del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2632980, suscribiéndose e interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, el representante común de Consorcio Supervisor del Parque Sr. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES y el Jefe de Supervisión el ing. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. CESAR ANTONIO CABRERA MARQUINA y el Ing. CARLOS OSWALDO HUERTA GUTIERREZ, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 26 de agosto del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°03**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2632980. suscribiéndose e interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el representante común de Consorcio Supervisor del Parque Sr. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES y el Jefe de Supervisión el ing. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. CESAR ANTONIO CABRERA MARQUINA y el Ing. CARLOS OSWALDO HUERTA GUTIERREZ, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 01 de Setiembre del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°03**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2632980; suscribiéndose e interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el representante común de Consorcio Supervisor del Parque Sr. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES y el Jefe de Supervisión el ing. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. CESAR ANTONIO CABRERA MARQUINA y el Ing. CARLOS OSWALDO HUERTA GUTIERREZ, en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 03 de Setiembre del 2025, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0660-2025-MDNCH-GM**, se DECLARA CONSENTIDA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2632980, por 07 días calendarios;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 04**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2632980. suscribiéndose e interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el representante común de Consorcio Supervisor del Parque Sr. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES y el Jefe de Supervisión el ing. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. CESAR ANTONIO CABRERA MARQUINA y el Ing. CARLOS OSWALDO HUERTA GUTIERREZ, en su calidad del Residente de obra;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°04**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2632980, suscribiéndose e interviniendo por parte de la entidad el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA, el representante común de Consorcio Supervisor del Parque Sr. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES y el Jefe de Supervisión el ing. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. CESAR ANTONIO CABRERA MARQUINA y el Ing. CARLOS OSWALDO HUERTA GUTIERREZ, en su calidad de Residente de obra;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0769-2025-MDNCH-GM, de fecha 13 de octubre del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980;

Que, con fecha 28 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el **EJECUTOR** y **EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** respecto a la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, otorgándoles un plazo de 13 días calendarios desde la suscripción del acta, para el levantamiento de observaciones;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2025 se inició el acto de recepción de obra donde se inició el recorrido de la obra, y se corrobora que efectivamente se ha levantado las observaciones, por lo que se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, siendo suscrito por los miembros del Comité de Recepción designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0769-2025-MDNCH-GM** de fecha 13 de octubre de 2025;

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0880-2025-MDNCH-GM**, con fecha 10 de diciembre del 2025, se **RESUELVE DECLARAR CONSENTIDA LA AMPLIACION DE PLAZO N°04** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2632980, por 15 días calendarios, al haber vencido el plazo para pronunciamiento por parte de la entidad el 11 de setiembre del 2025;

Que, mediante **CARTA N° 003-2026/CTP** de fecha 12 de enero del 2026, con Exp. Adm. 1753, el Ejecutor de la Obra **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA** presentó el Expediente de Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 0613-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JJCQ de fecha 10 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación;

Que, mediante Carta N° 0195-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 10 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a CONSORCIO SUPERVISOR DEL PARQUE la evaluación, revisión y conformidad, elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de Obra, presentado por el **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**;

Que, mediante Informe N° 559-2026-MDNCH-GEIN de fecha 12 de febrero del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**;

Que, mediante Informe N° 0475-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 17 de febrero del 2026, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, el cual según el Contrato N° 336-2024-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a S/. 1'721,264.15 (Un Millón Setecientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 15/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 1'872,156.60 (Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 60/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 1'872,156.60 (Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 60/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario **CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALBAS E.I.R.L.** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, el cual asciende a la suma de S/ 172,126.42 (Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Veintiséis con 42/100 Soles) como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 336-2024-OLOCP-MDNCH.
- ✓ Se da cuenta que con fecha 30 de junio del 2025, se suscribió la Adenda N° 04 al Contrato N° 336-2024-OLOCP-MDNCH, cuyo monto contractual es la suma de S/ 150,892.45 (Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Dos con 45/100 Soles), en virtud del cual el Operador Tributario **CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALBAS E.I.R.L.**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto de la Adenda N° 04 por el importe de S/ 15,089.25 (Quince Mil Ochenta y Nueve con 25/100 Soles)



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

como garantía de fiel cumplimiento, según Cláusula Sétima: Garantías de la Adenda N° 04 al Contrato N° 336-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 0985-2026-MDNCH/OGA de fecha 18 de febrero del 2026, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980;

Que, mediante Carta N° 002-2026-CSDP/RC/JHVM de fecha 19 de febrero del 2026, CONSORCIO SUPERVISOR DEL PARQUE a cargo de la Supervisión de la Obra, presenta a la Entidad el Informe de Aprobación de la liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980 elaborado por el Jefe de Supervisión, para su revisión, verificación, y aprobación correspondiente vía resolución de la Entidad Municipal;

Que, mediante CARTA N° 0481-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 13 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las **OBSERVACIONES** planteadas al Ejecutor de la Obra **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**, del expediente de liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, notificación que realizó desde el correo: obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo: angie_roxan@hotmail.com y mediante CARTA N° 007-2026/CTP con EXP. 20243 de fecha 27 de marzo del 2026, el Representante Común de **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**, presenta a la ENTIDAD la **SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980;

Que, sin embargo, mediante CARTA N° 0491-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 17/03/2026 la Sub Gerencia de Obras Publicas **DECLARA TENER POR NO PRESENTADA** el expediente de liquidación de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2632980, que fue presentada a la Entidad, mediante CARTA N°003-2026/CTP con Exp. 1753 de fecha 12/01/2026, por el representante común Sr. CESAR ANTONIO CABRERA MARQUINA, DNI N°41813305, cabe indicar que la supervisión presento aprobación de la liquidación, que corresponde, a la revisión de liquidación e informe de liquidación, siendo este procedimiento valido conforme a su oferta económica. No obstante, dentro del alcance NO informo a la entidad que existe el Expediente ARBITRAL N°028_2025-CRDAS, seguida ante el centro de arbitraje "Centro de Resolución de Disputas y Arbitrajes del Santa", existiendo



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

controversias contractuales entre las partes involucradas (Entidad y Contratista); Por lo tanto, en merito al **Artículo 209**. Liquidación del Contrato de Obra, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inciso 209.9 No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Cuando existen controversias sometidas a arbitraje, dichas variables no se encuentran definidas, por lo que cualquier liquidación carecería de sustento técnico y certeza jurídica; por todo lo antes mencionado el área técnica **DECLARA TENER POR NO PRESENTADA** la solicitud del contratista ingresada a la Entidad con CARTA N° 0003-2026/CTP (Exp. 1753 – 12/01/2026), dejando también sin efecto la CARTA N°0481-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 13/03/2026, emitida por la Sub Gerencia de Obras Públicas, sobre OBSERVACIONES planteadas a la liquidación final de obra, hasta que se resuelvan las controversias pendientes en el procedimiento de arbitraje correspondiente;

Que, con fecha 17 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas emite la **Carta N° 1256-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** remitida a la Procuraduría Pública Municipal, en la que se evidencia la necesidad de verificar si existían controversias arbitrales relacionadas con la obra, antes de continuar con el procedimiento de liquidación, actuación jurídicamente razonable, puesto que el **artículo 209.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** establece literalmente que: "**No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver**." En consecuencia, la consulta realizada constituye una medida orientada a evitar la emisión de actos incompatibles con una controversia arbitral pendiente, y busca evitar la emisión de actos contrarios a la normativa especial de contrataciones del Estado;

Que, mediante **Informe N° 707-2026-MDNCH-PPM de fecha 31 de marzo del 2026**, emitido por la **Procuraduría Pública Municipal** se acredita de manera objetiva que el **Consorcio Tierra Prometida** inició un proceso arbitral contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote respecto del **Contrato de Ejecución de Obra N° 336-2024-OLOCP-MDNCH**, el cual, al momento de emitirse el informe, se encontraba en trámite y pendiente de resolución. En ese contexto, resultaba aplicable lo dispuesto en el **artículo 209.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, que establece que no procede la liquidación del contrato mientras existan controversias pendientes de resolver. En consecuencia, la información proporcionada por la Procuraduría constituyó el sustento legal que acreditó la existencia del impedimento para continuar con el procedimiento de liquidación hasta la culminación del proceso arbitral;

Que, mediante la **Carta N° 643-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ**, de fecha 08 de abril de 2026, se advierte que la Sub Gerencia de Obras Públicas adoptó un pronunciamiento sustentado en la información oficial remitida por la Procuraduría Pública Municipal, la cual acreditó la existencia del **Expediente Arbitral N° 028-2025-CRDAS** promovido por el Consorcio Tierra Prometida contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. En atención a ello, el área técnica determinó que no era jurídicamente procedente continuar con el procedimiento de liquidación del contrato, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el **artículo 209.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**. Como consecuencia, de ello ratificó la improcedencia de las actuaciones vinculadas a la liquidación, declaró no presentada la documentación entregada por el contratista para dicho fin y dejó sin efecto el pronunciamiento previo sobre las observaciones formuladas a la liquidación final de obra. En ese sentido, la actuación administrativa se encuentra alineada con el régimen especial de contrataciones públicas, al reconocer que la existencia de un



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

proceso arbitral pendiente impide emitir un pronunciamiento definitivo sobre la liquidación contractual, preservando la seguridad jurídica, la coherencia de las actuaciones administrativas y el respeto al mecanismo arbitral pactado por las partes, hasta que la controversia sea resuelta mediante el correspondiente laudo arbitral;

Que, mediante Carta N° 09-2026/CTP de fecha 14 de abril del 2026, CONSORCIO TIERRA PROMETIDA solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Gerencia de Infraestructura, proseguir con el trámite de Liquidación de la Obra, debido a la Conclusión del Arbitraje, solicitando la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación de Obra, indicando que según Notificación de la Procuraduría Pública Municipal mediante FUT N° 202623068 de fecha 10 de abril del 2026, se puede visualizar que se ha resuelto: TENGASE por desistido el Proceso Arbitral y por concluido el mismo sin pronunciamiento de fondo, señalando además que la Liquidación de Obra y el Levantamiento de Observaciones se encuentran en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, las cuales fueron presentadas de la siguiente manera: La Liquidación de Obra fue presentada, con fecha 12 de enero del 2026, mediante Carta N° 003-2026/CTP – Exp. N° 20261753; y el Levantamiento de Observaciones con fecha 27 de marzo del 2026, mediante Carta N° 07-2026/CTP – Exp. N° 202620243;

Que, mediante Informe N° 1817-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JJCQ de fecha 15 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura en mérito al desistimiento presentada por el contratista al proceso arbitral, el estado situacional del Proceso Arbitral de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, ejecutada por **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**;

Que, mediante Informe N° 1744-2026- MDNCH-GEIN de fecha 20 de abril del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal, el estado situacional del Proceso Arbitral de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, ejecutada por **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**;

Que, mediante Memorandum N° 0459-2026-MDNCH-GM de fecha 21 de abril del 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Procuraduría Pública Municipal el estado situacional del Proceso Arbitral de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, ejecutada por **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**, señalando que lo solicitado resulta necesario a fin de continuar con el Procedimiento de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, considerando que, conforme a la normativa no se puede proceder con la Liquidación de Obra mientras existan controversia pendientes de resolución;

Que, al respecto es de indicar que, la continuidad del procedimiento de liquidación de la obra estuvo condicionada a la verificación objetiva de la inexistencia de controversias arbitrales pendientes, en estricto cumplimiento del artículo 209.9 del Reglamento de la Ley



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

de Contrataciones del Estado. Si bien el **Consorcio Tierra Prometida** comunicó que el proceso arbitral había concluido por desistimiento y solicitó que se prosiguiera con la aprobación de la liquidación mediante acto resolutivo, la Entidad no asumió dicha información como suficiente para reanudar el procedimiento. Por el contrario, la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia Municipal promovieron actuaciones administrativas sucesivas dirigidas a obtener una confirmación oficial por parte de la Procuraduría Pública Municipal, en su condición de órgano encargado del seguimiento de los procesos arbitrales de la Entidad. Esta secuencia de actuaciones evidencia que la Administración actuó sobre la base del principio de legalidad y del deber de verificar los presupuestos jurídicos necesarios antes de adoptar una decisión con efectos sobre la ejecución contractual;

Que, posteriormente, mediante el **INFORME N° 924-2026-MDNCH/PPM**, la Procuraduría confirmó que el desistimiento formulado por el contratista había sido aceptado por el Centro de Resolución de Disputas y Arbitraje del Santa S.A.C., declarándose concluido el proceso arbitral sin pronunciamiento sobre el fondo de la controversia, precisando además que ya no existía controversia arbitral pendiente de resolución. Este pronunciamiento tuvo como efecto jurídico el levantamiento del impedimento previsto en el artículo 209.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, restableciendo la posibilidad legal de continuar con el procedimiento de liquidación del contrato de obra, en consecuencia, la actuación de la Entidad evidencia una correcta aplicación de la normativa especial de contrataciones, pues la reanudación del procedimiento no se sustentó únicamente en la solicitud del contratista, sino en la constatación oficial de que había desaparecido la causa que impedía legalmente el inicio del procedimiento de la liquidación del contrato de ejecución de la obra, garantizando que las actuaciones posteriores se desarrollaran con sustento jurídico, seguridad jurídica y respeto al procedimiento establecido por la legislación de contratación pública;

Que, del análisis de la **CARTA N° 0802-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ**, de fecha 29 de abril de 2026, se concluye que la Sub Gerencia de Obras Públicas reanudó formalmente el procedimiento de liquidación del contrato una vez verificado el cese del impedimento legal que había motivado la suspensión de dicho trámite. La decisión se sustentó en el **INFORME N° 924-2026-MDNCH/PPM**, mediante el cual la Procuraduría Pública Municipal confirmó que el **Caso Arbitral N° 28-2025-CRDAS** había concluido como consecuencia del desistimiento presentado por el Consorcio Tierra Prometida y aceptado por el Centro de Resolución de Disputas y Arbitraje del Santa S.A.C., no existiendo controversias arbitrales pendientes de resolución. En ese contexto, desapareció el supuesto previsto en el **artículo 209.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, que impedía continuar con la liquidación mientras subsistieran controversias pendientes. En consecuencia, la Entidad quedó legalmente habilitada para reiniciar el procedimiento de liquidación, comunicando al contratista que debía presentar la liquidación técnico-financiera dentro del plazo de **sesenta (60) días calendarios**, precisando que la Entidad fue notificada de la conclusión del proceso arbitral con fecha 10 de abril de 2026, por lo que el cómputo del plazo de sesenta (60) días calendario para la presentación de la liquidación técnico-financiera se inicia a partir de dicha fecha. La actuación administrativa evidencia una aplicación secuencial y coherente de la normativa de contrataciones, pues la Entidad no reanudó el trámite de manera automática, sino únicamente después de contar con un pronunciamiento oficial de la Procuraduría que acreditó la conclusión definitiva del arbitraje.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

Asimismo, la Carta materializa el restablecimiento de las obligaciones contractuales vinculadas a la etapa de liquidación, garantizando que esta se desarrolle dentro del marco legal previsto por la Ley N° 30225 y su Reglamento. Por tanto, la actuación de la Subgerencia de Obras Públicas se encuentra debidamente sustentada en la normativa especial de contrataciones del Estado y en los antecedentes administrativos que acreditaron la inexistencia de controversias pendientes, permitiendo continuar con la liquidación del contrato con plena seguridad jurídica y observancia del procedimiento legal aplicable;

Que, mediante CARTA N°013-2026/CTP con Exp.Adm.29302 de fecha 06/05/2026 el **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA** a través de su Gerente General Sr. CESAR ANTONIO CABRERA MARQUINA presenta dentro del plazo indicado, el Expediente de Liquidación técnica financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N°2632980. Esta actuación se enmarca en la etapa de cierre contractual prevista en el **artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225**, y constituye el cumplimiento de una obligación del contratista una vez restablecidas las condiciones legales para continuar con la liquidación, tras la culminación del proceso arbitral. En consecuencia, la presentación del expediente permite a la Entidad proseguir con el procedimiento de revisión, verificación y aprobación de la liquidación final de la obra, en observancia del marco normativo aplicable y con la finalidad de determinar el cierre definitivo del contrato de ejecución de obra;

Que, luego mediante Informe N° 2728-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 10 de junio del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, concluyendo que el Costo de Inversión Final del Contrato N° 336-2024-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/ 1'834,048.96 (Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 96/100 Soles), con un saldo a favor del contratista que asciende a la suma de S/ 147,957.53 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 53/100 Soles) por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, recomendando promover acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON LOS CÁLCULOS DETALLADOS

A - LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)	
A.1 - AUTORIZADO Y CANCELADO	
1.0 AUTORIZADO	
a) Valorizaciones correspondientes a:	1,562,207.46
a.1) Valorizaciones Contrato Principal	1,022,808.89
a.4) Valorización Adicional de Obra N°01	539,398.57
b) Reintegro por Reajustes de Precios	-7,928.68
b.1) Presupuesto Contrato Principal	-10,809.28
b.4) Presupuesto Adicional de Obra N°01	2,880.60
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00
c.1) Contrato Principal (Retención 10%)	0.00
d) Descuentos Varios	0.00
d.1) Deducción por Actividad no Realizada	0.00
e) I.G.V.	279,770.18
e.1) Contrato Principal	281,197.34



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

e.2) Reintegros, Reajustes	-1,427.16
e.3) Reintegros, Garantía Fiel Cumplimiento Ppto. Adicional de Obra N°01	0.00
e.4) Descuentos Varios	0.00
TOTAL =	1,834,048.96

2.0 CANCELADO

a) Valorizaciones correspondientes a:	1,586,573.39
a.1) Valorizaciones Contrato Principal	1,047,174.82
a.2) Valorización Mayores Metrados N°01	0.00
a.3) Valorización Mayores Metrados N°02	0.00
a.4) Valorización Adicional de Obra N° 01	539,398.57
b) Reintegro por Reajustes de Precios	0.00
b.1) Presupuesto Contrato Principal	0.00
b.2) Presupuesto Mayores Metrados N°01	0.00
b.3) Presupuesto Mayores Metrados N°02	0.00
b.4) Presupuesto Adicional de Obra N° 01	0.00
c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00
c.1) Contrato Principal (Retención 10%)	0.00
d) Descuentos Varios	0.00
d.1) Deducción por Actividad no Realizada	0.00
e) I.G.V.	285,583.21
e.1) Contrato Principal	285,583.21
e.2) Reintegros, Reajustes	0.00
e.3) Reintegros, Garantía Fiel Cumplimiento Ppto. Adicional de Obra N° 01	0.00
e.4) Descuentos Varios	0.00
TOTAL =	1,872,156.60

SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA	-38,107.64
- En Efectivo	-32,294.61
- En I.G.V.	-5,813.03

A.2 -	ADELANTOS OTORGADOS (sin I.G.V.)	
1.0	CONCEDIDO	
	Efectivo	0.00
2.0	AMORTIZADO	
	Efectivo	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
A.3 -	FONDO DE GARANTIA (sin I.G.V.)	
1.0	RETENIDO	
	Efectivo - Contrato Principal	145,869.85
	Efectivo - Ppto. Adicional de Obra N°01	12,787.50
2.0	DEVUELTO	
	Efectivo	0.00
	SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/. 158,657.35
A.4 -	REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (sin I.G.V.)	
1.0	RECONOCIDO	
	Efectivo	-7,928.68
2.0	PAGADO	
	Efectivo	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-S/. 7,928.68
A.5 -	INTERESES Y OTROS (sin I.G.V.)	
1.0	EFFECTUADOS	
	Efectivo	0.00
2.0	DESCONTADOS	
	Efectivo	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
B -	RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)	
B1 -	SALDO FINAL	
1.0	PAGO EN EXCESO (POR DEVOLVER A LA ENTIDAD)	
	a) Neto	-24,365.93
	b) IGV.	-4,385.87
	SUB TOTAL	-28,751.80
2.0	REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS	



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

a) Neto	-7,928.68	
b) IGV.	-1,427.16	
SUB TOTAL	-9,355.84	-9,355.84
3.0 RETENCION POR FONDO DE GARANTIA		
a) Contrato Principal + Ppto. Adicional de Obra N°01	158,657.35	
b) IGV.	28,558.32	
SUB TOTAL	187,215.67	187,215.67
4.0 DESCUENTOS VARIOS		
a) no presenta 2 designación antera, 5 certificados orig. de rotura Probetas	-975.00	
b) IGV.	-175.50	
SUB TOTAL	-1,150.50	-1,150.50
5.0 PENALIDADES POR MORA		
a) PENALIDADES POR MORA	0.00	
b) IGV.	0.00	
SUB TOTAL	0.00	0.00
6.0 OTRAS PENALIDADES		
a) OTRAS PENALIDADES	0.00	
b) IGV.	0.00	
SUB TOTAL	0.00	0.00
7.0 INTERESES LEGALES		
a) Contrato Principal	0.00	
b) IGV.	0.00	
SUB TOTAL	0.00	0.00
8.0 MAYORES GASTOS GENERALES		
a) Contrato Principal	0.00	
b) IGV.	0.00	
SUB TOTAL	0.00	0.00
TOTAL =	147,957.53	

B2 .-		RESUMEN FINAL			
Item	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- Contrato Principal x devolver	0.00	0.00	-24,365.93	-4,385.87
	- Reintegro por Reajustes	0.00	0.00	-7,928.68	-1,427.16
II	ADELANTOS OTORGADO				
	- Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
	FONDO DE GARANTIA				
	- Retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	158,657.35	28,558.32
	DESCUENTOS VARIOS				
	no presenta 2 designación antera, 5 certificados orig. de rotura Probetas	0.00	0.00	-975.00	-175.50
V	PENALIDADES POR MORA				
	Penalidades por mora	0.00	0.00	0.00	0.00
VI	OTRAS PENALIDADES				
	Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00	0.00
VII	INTERES LEGAL				
	- Mora x Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
VIII	MAYORES GASTOS				
	- Gastos Acreditados	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Total en Soles (S/.)		0.00	0.00	125,387.74	22,569.79
T O T A L, expresado en Soles				125,387.74	22,569.79
		TOTAL, incluye IGV.		S/.147,957.53	
C .- COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA (Expresado en Soles)					



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL+ADICIONAL	S/. 1,586,573.39
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL+ADICIONAL	-S/. 7,928.68
- PAGO EN EXCESO POR DEVOLVER A LA ENTIDAD	-S/. 24,365.93
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL, MONTO NETO VALORIZADO	S/. 1,554,278.78

II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL+ADICIONAL	S/. 285,583.21
- REAJUSTE VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL+ADICIONAL	-S/. 1,427.16
- PAGO EN EXCESO POR DEVOLVER A LA ENTIDAD	-S/. 4,385.87
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL, MONTO DE I.G.V.	S/. 279,770.18

COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,834,048.96
----------------------------	-------------------------

- ✓ El Área Técnica, concluye que el Costo de la Inversión Final del contrato N° 336-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2632980, incluye presupuesto principal, adicional de obra N°01, reajustes contrato principal, reajustes del adicional de obra N°01 y pago en exceso resultando la suma de **S/. 1,834,048.96** (Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 96/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL+ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 1,872,156.60
2	PAGO EN EXCESO POR DEVOLVER A LA ENTIDAD + REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL+REAJUSTES DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	- S/ 38,107.64
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,834,048.96

- ✓ El Área Técnica, concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 06 valorizaciones del contrato principal más 03 valorizaciones adicionales de obra N°01 asciende a la suma de **S/. 1,834,048.96** (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil cuarenta y ocho con 96/100 soles) Inc. Igv. considerando y cotejando con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N°0475-2026-MDNCH-OGA-OCN de fecha 17 de febrero del 2026, conforme al siguiente detalle:

EJECUCION CONTRACTUAL

CONSOLIDADO DEL DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS							
DESCRIPCIÓN	FACTURA N°	CONCEPTO	COMPROBANTE DE PAGO N°	FECHA DE GIRO	MONTO DEVEN. C /IGV	MONTO GIRADO C/IGV	MONTO VALOR. C/IGV
Valorización N°01	E001-28	Detracción 4%	968.25.81.2502340	17/03/2025	3,028.00	75,707.90	75,707.90
		Pago Neto 1	968.25.81.2502174	13/03/2025	0.32		
		Retención de Fondo de Garantía 1	968.25.244.2502176	11/03/2025	72,679.58		
Valorización N°02	E001-30	Detracción 4%	968.25.81.2503482	11/04/2025	4,920.00	123,010.93	123,010.93
		Pago Neto 1	968.25.81.2503463	11/04/2025	18,644.09		



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

		Retención de Fondo de Garantía 2	968.25.244.2503279	7/04/2025	99,446.84		
Valorización N°03	E001-32	Detracción 4%	968.25.81.2504634	16/05/2025	1,376.00	34,410.65	34,410.65
		Pago Neto 1	968.25.81.2504772	15/05/2025	33,034.65		
		Pago Neto 2	71.25.81.2501376	15/05/2025	0.00		
		Retención de Fondo de Garantía 3	71.25.81.2501378	16/05/2025	0.00		
Valorización N°04	E001-40	Detracción 4%	968.25.81.2508997	22/08/2025	6,813.00	170,316.74	170,316.74
		Pago Neto 1	968.25.81.2508936	21/08/2025	163,503.74		
		Pago Neto 2	71.25.81.2502508	21/08/2025	0.00		
		Retención de Fondo de Garantía 4	968.25.81.2508997	22/08/2025	0.00		
Valorización N°05	E001-45	Detracción 4%	968.25.81.2511219	23/10/2025	15,391.00	384,764.30	384,764.30
		Pago Neto 1	968.25.81.2511191	21/10/2025	369,373.30		
		Pago Neto 2	71.25.81.2503440	21/10/2025	0.00		
		Retención de Fondo de Garantía 5	71.25.81.2503442	23/10/2025	0.00		
Valorización N°06	E001-67	Detracción 4%	968.25.81.2600131	13/01/2026	17,898.00	447,455.77	418,703.97
		Pago Neto 1	968.25.81.2600120	12/01/2026	400,000.00		
		Pago Neto 2	968.25.81.2600121	12/01/2026	29,557.77		
		Retención de Fondo de Garantía 5	71.25.81.2504211	13/01/2026	0.00		
Valorización N°01 ADICIONAL N°01	E001-41	Detracción 4%	5418.25.81.2509004	22/08/2026	6,036.00	556,616.08	556,616.08
			5418.25.81.2509005	22/08/2025	16,229.00		
		Pago Neto 1	5418.25.81.2508988	22/08/2025	144,856.45		
		Pago Neto 2	5418.25.81.2508954	21/08/2025	374,405.38		
		Ret. Fondo Garant.	5418.25.244.2508953	20/08/2025	15,089.25		
Valorización N°02 ADICIONAL N°01	E001-46	Detracción 4%	5418.25.81.2511224	23/10/2025	2,165.00	54,129.16	54,129.16
		Pago Neto 1	5418.25.81.2511166	21/10/2025	51,964.16		
		Pago Neto 2	1522.25.81.2503439	21/10/2025	0.00		
		Ret. Fondo Garant	1522.25.81.2503441	23/10/2025	0.00		
Valorización N°03 ADICIONAL N°01	E001-60	Detracción 4%	1522.25.81.2503464	2/01/2026	0.00	25,745.07	25,745.07
		Pago Neto 1	5418.25.81.2600013	6/01/2026	24,715.07		
		Pago Neto 2	5418.25.81.2514297	2/01/2026	1,030.00		
		Ret. Fondo Garant.	1522.25.81.2503441	2/01/2026	0.00		
TOTAL, GIRADO DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL			Obras Civiles		1,846,411.53	1,872,156.60	1,843,404.80

✓ El Área Técnica, concluye que la **ENTIDAD** realizó pago en exceso (monto mayor al que legalmente correspondía) al contratista, según detalle:

- El monto calculado por el área técnica de la **VALORIZACIÓN N°06**, son iguales con factura electrónica E001-50 y cálculos presentados en la copia de **VALORIZACIÓN N°06** que adjunta a la liquidación técnica financiera que asciende la suma de S/ **418,703.97** soles.
- En la **VALORIZACIÓN N°06** del periodo, 09 al 18 y 29 setiembre del 2025, en el reporte contable indica un monto devengado y girado por S/ **447,455.77**, donde el contratista ejecutor de obra adjunta factura electrónica **E001-67** en la



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

liquidación técnica financiera, encontrándose una diferencia de - S/ 28,751.80.
monto que el contratista deberá devolver a la entidad, tal como se detalla:

PAGO EN EXCESO POR DEVOLVER A LA ENTIDAD		
DESCRIPCION	MONTO S/IGV	MONTO C/IGV
MONTO CALCULADO POR EL AREA TECNICA EN VALORIZACION N°06	S/ 354,833.87	S/ 418,703.97
MONTO QUE INDICA REPORTE CONTABLE EN VALORIZACION N°06	S/ 379,199.81	S/ 447,455.77
DIFFERENCIA TOTAL	-S/ 24,365.94	-S/ 28,751.80

- ✓ El Área Técnica, concluye que los reajustes de precios del contrato principal, más los reajustes del adicional de obra N°01, del contratista CONSORCIO TIERRA PROMETIDA que tiene como operador tributario con contabilidad dependiente a cargo de CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALBAS E.I.R.L., su cálculo resulta negativo, con la suma de **-S/ 9,355.84** (Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 84/100 soles) Inc. Igv según el siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL +REAJUSTES DEL ADICIONAL DE OBRA. N°01	-S/ 9,355.84
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 9,355.84

- ✓ El Área Técnica, concluye que se aplicará el descuento por la suma total de **-S/ 1,150.50** (Mil Ciento Cincuenta con 50/100 soles) Inc. Igv., por no presentar 02 designación de Cantera y 05 Rotura de Probeta tal como se indica en los gastos generales, en cumplimiento al contrato N°336-2024-OLOCP-MDNCH, conforme al siguiente detalle:

DESCUENTOS			
DESCRIPCION	FALTA	PRECIO	CANT.
DESIGNACION DE CANTERA	2.00	400	800.00
ROTURA DE PROBETAS	5.00	35	175.00
DIRECTO			975.00
IGV			175.50
TOTAL			1,150.50

- ✓ El Área Técnica, concluye que se deberá reconocer las devoluciones de RETENCION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, adicional de obra N°01 por la suma de **S/ 187,215.67** (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Quince con 67/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE., según el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PRESUP. PRINCIPAL	S/ 172,126.42
2	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 15,089.25



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

Total, de DEVOLUCION de retención de Fondo de Garantía

S/ 187,215.67

- ✓ El Área Técnica, concluye que se deberá realizar la DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal + adicional de obra N°01) por la suma total de **S/. 187,215.67** (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Quince con 67/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento del Artículo 149 del RLCE., así mismo se tendrá que deducir el pago en exceso por devolver a la entidad la suma de **-S/ 28,751.80** (Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 80/100 soles) Inc. Igv., los reajustes de precios del presupuesto principal, reajustes del adicional de obra. N°01 la suma **-S/ 9,355.84** (Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 84/100 soles) Inc. Igv., descuento por la suma **-S/ 1,150.50** (Mil Ciento Cincuenta con 50/100 soles) Inc. Igv., llegando a un total de **S/. 147,957.53** (Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 53/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PRESUP. PRINCIPAL + DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 187,215.67
2	PAGO EN EXCESO POR DEVOLVER A LA ENTIDAD	-S/ 28,751.80
3	DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL + REAJUSTES DEL ADICIONAL DE OBRA. N°01	-S/ 9,355.84
4	DESCUENTOS	-S/ 1,150.50
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 147,957.53

- ✓ El Área Técnica, recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR al contratista **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA** que tiene como operador tributario con contabilidad dependiente a cargo de **CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALBAS E.I.R.L.**, por concepto de fondo de garantía del contrato principal, devolución fonda de garantía de adicional de obra n°01, del pago por exceso por devolver a la entidad, reajuste de precios del contrato principal más reajustes del adicional de obra N°01 y descuentos. que resulta finalmente la suma de **S/. 147,957.53** (ciento cuarenta y siete novecientos cincuenta y siete con 53/100 soles) Inc. Igv.; tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PRESUP. PRINCIPAL + DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 187,215.67
2	PAGO EN EXCESO POR DEVOLVER A LA ENTIDAD	-S/ 28,751.80
3	DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL + REAJUSTES DEL ADICIONAL DE OBRA. N°01	-S/ 9,355.84
4	DESCUENTOS	-S/ 1,150.50
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 147,957.53

Que, mediante Informe N° 2585-2026-GEIN de fecha 12 de junio del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

para la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 336-2024-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a **S/ 1'834,048.96 (Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 96/100 Soles)**, y que el Contratista ejecutor tiene un saldo a favor de **S/ 147,957.53 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 53/100 Soles)** por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, recomendando que previo a su aprobación de la Liquidación de la Ejecución de Obra mediante acto resolutivo, se deberá contar con opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°0797-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 2 de julio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 336-2024-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a **S/. 1'834,048.96 (Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 96/100 Soles)**, y que el Contratista ejecutor tiene un saldo a favor de **S/. 147,957.53 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 53/100 Soles)** por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102° **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. W LOTE 1 A.H. TIERRA PROMETIDA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2632980, cuyo Costo Final del Contrato N° 336-2024-OLOCP-MDNCH es la suma ascendente a **S/ 1'834,048.96 (Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 96/100 Soles)**, con un saldo a favor del contratista que asciende a la suma de **S/ 147,957.53 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 53/100 Soles)** por concepto de Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL+ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 1,872,156.60
2	PAGO EN EXCESO POR DEVOLVER A LA ENTIDAD + REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL+REAJUSTES DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	- S/ 38,107.64
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,834,048.96

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO del operador tributario **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**, por concepto de reajuste de precios del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, la suma de **-S/ 9,355.84** (Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 84/100 soles) Inc. Igv, conforme al siguiente detalle

REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL +REAJUSTES DEL ADICIONAL DE OBRA. N°01	-S/ 9,355.84
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 9,355.84

ARTICULO TERCERO: RECONOCER A CARGO del operador tributario **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA** el **DESCUENTO** por no presentar 02 designación de cantera y 05 certificados originales de rotura de probetas, tal como se indica en los gastos generales, por la suma de **S/ 1,150.50** (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) Incl. Igv., conforme al siguiente detalle:

DESCUENTOS			
DESCRIPCION	FALTA	PRECIO	CANT.
DESIGNACION DE CANTERA	2.00	400	800.00
ROTURA DE PROBETAS	5.00	35	175.00
DIRECTO			975.00
IGV			175.50
TOTAL			1,150.50

ARTICULO CUARTO: RECONOCER A CARGO del operador tributario **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA** el **DESCUENTO** por un pago en exceso en la Valorización N° 06 al que legalmente le correspondía realizado por la ENTIDAD a **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA**, monto que debe devolver el contratista a la entidad, por la suma de **-S/. 28,751.80** (Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 80/100 soles) Inc. Igv., conforme al siguiente detalle:

PAGO EN EXCESO POR DEVOLVER A LA ENTIDAD		
DESCRIPCION	MONTO S/IGV	MONTO C/IGV
MONTO CALCULADO POR EL AREA TECNICA EN VALORIZACION N°06	S/ 354,833.87	S/ 418,703.97
MONTO QUE INDICA REPORTE CONTABLE EN VALORIZACION N°06	S/ 379,199.81	S/ 447,455.77
DIFERENCIA TOTAL	-S/ 24,365.94	-S/ 28,751.80



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO QUINTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01, por la suma de **S/ 187,215.67** (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Quince con 67/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE, sin embargo, a la referida suma se tendrá que deducir el pago en exceso por devolver a la entidad la suma de **-S/ 28,751.80** (Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 80/100 soles) Inc. Igv., los reajustes de precios del presupuesto principal, reajustes del adicional de obra N°01 la suma **-S/ 9,355.84** (Nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 84/100 soles) Inc. Igv., y el descuento por la suma **-S/ 1,150.50** (Mil ciento cincuenta con 50/100 soles) Inc. Igv., resultando sólo el monto a devolver la suma total de **S/ 147,957.53** (Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 53/100 soles) Inc. Igv., por concepto de Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Obra N° 01.

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PRESUP. PRINCIPAL + DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 187,215.67
2	PAGO EN EXCESO POR DEVOLVER A LA ENTIDAD	-S/ 28,751.80
3	DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL +REAJUSTES DEL ADICIONAL DE OBRA. N°01	-S/ 9,355.84
4	DESCUENTOS	-S/ 1,150.50
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 147,957.53

ARTICULO SEXTO: RECONOCER el saldo TOTAL a favor del contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO TIERRA PROMETIDA** que tiene como operador tributario con contabilidad dependiente a cargo de **CONSTRUCTORA & CONSULTORA ALBAS E.I.R.L.**, por concepto de fondo de garantía del contrato principal y de adicional de obra N°01, del pago en exceso por devolver a la entidad, reajuste de precios del contrato principal más reajustes del adicional de obra N°01 y descuentos, la suma de **S/ 147,957.53** (Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 53/100 soles) Inc. Igv.; conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PRESUP. PRINCIPAL + DEVOLUCION DE LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 187,215.67
2	PAGO EN EXCESO POR DEVOLVER A LA ENTIDAD	-S/ 28,751.80
3	DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL +REAJUSTES DEL ADICIONAL DE OBRA. N°01	-S/ 9,355.84
4	DESCUENTOS	-S/ 1,150.50
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 147,957.53

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **Sr. CESAR ANTONIO CABRERA MARQUINA**, identificado con **DNI N° 41813305.**, representante común del **CONSORCIO TIERRA**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0196-2026-MDNCH-GEIN

PROMETIDA, con correo eléctrico: [angie roxan@hotmail.com](mailto:angie_roxan@hotmail.com) con domicilio en Mz. 121-Lte 12, Urb. Nicolas Garatea, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al CONSORCIO SUPERVISOR DEL PARQUE que tiene como representante común al SR. JIMY HENRY VILLANUEVA MERCEDES, identificado con DNI. N° 32135482, encargado de la supervisión de obra, con correo electrónico: jhvmercedes@gmail.com con DOMICILIO en AV. GARCILAZO MZ. S – LOTE 31B, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO NOVENO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**DISTRITO
ECOLÓGICO**

2026-29302



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario